

La caza si es competencia del Estado

Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)





Los cazadores estamos obligados a tener presentes una infinidad de normativas, las cuales nos parecen una barbaridad el tener que soportar y no unificar:

— **15 leyes de caza autonómicas, más la del 1970 como supletoria o básica, sin un criterio común en su redacción. Está última presente en 2 CCAA y ciudades autónomas. Con sus correspondientes reglamentos. Modificadas bajo leyes de acompañamiento, presupuestos, etc... Entre reglamento y ley que le es aplicable para ejercer su actividad en un momento dado, un cazador deberá tener en cuenta como mínimo la friolera de 200 artículos, siempre que no cambie de CCAA. Por si ello fuera poco, por ejemplo, en Andalucía 11 Decretos, Órdenes o Resoluciones y además la interpretación que cada una de las provincias haga sobre la norma.**

— **Tantas leyes de protección y catálogo de animales silvestres como CCAA existen, más las básicas estatales correspondientes. Contemplando Decretos, Órdenes y resoluciones.**





— Tantas leyes de sanidad animal o de animales de compañía como CCAA existen, más las básicas estatales correspondientes. Entre las que se incluyen las de transporte. Contemplando Decretos, Órdenes y resoluciones.

— Sólo en pagos de tasas por licencias y autorizaciones de caza, más de 200 diferentes. Al margen de matrículas de cotos, sueltas de especies y traslados de las mismas, certificados sanitarios etc...

— Leyes deportivas o de asociaciones básicas y autonómicas con sus correspondientes reglamentos, Decretos, Órdenes y resoluciones.





12 70 216 35 1 1/4
MB Extra
B&P
12 70 216 35 1 1/4



Estos “argumentos legislativos” deberían ser más que suficientes para justificar que se nos dote de una norma básica sólida y unificadora para la caza, que dé igualdad a todos los cazadores del Estado, por lo que la UNAC no comparte que se quiera dar solución a este enorme problema que tenemos elaborando una “Estrategia Nacional de Gestión Cinegética”, ya que ésta no será norma básica de ley para las CCAA, lo que conllevará a mantener los problemas actuales, pues las estrategias tienen un carácter orientativo y no legislativo de obligado cumplimiento.

Para dar una solución a los problemas planteados la UNAC elaboró en el año 2008 la “PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DEL PATRIMONIO CINEGÉTICO”, en cuyo contenido se:

- Plasman objetivos, definiciones, fines y medios de colaboración entre las CCAA.**
- Preserva y regula la protección de la fauna silvestre cinegética y sus hábitats, realizando el catálogo y clasificación de ellas.**
- Sienta las bases del aprovechamiento de la fauna silvestre cinegética, regulando la responsabilidad y sostenibilidad de dicho recurso natural, trata los Planes Técnicos, la calidad de la fauna, y su introducción en el medio natural.**
- Crea Organismos Públicos para la conservación del patrimonio cinegético, como el Consejo Nacional del Patrimonio Cinegético, con competencias propias y una Comisión Directiva, que impulsa la participación.**

- Normaliza la organización social y de participación del sector cinegético, desde la base (una licencia un voto) hasta la elección de sus máximos representantes a nivel nacional; creando Registros, reconociendo entidades y regulando sus Estatutos, su participación, sus funciones, sus presupuestos y su disciplina, con su adhesión y adaptación entre ellas; dando identidad a su organización; y en cuyo contexto trata a las Sociedades como entidades de interés público y de custodia del territorio, aspecto éste último, que será de vital importancia para la caza en España durante los próximos años.



- Crea la Asamblea General Ínter autonómica para el Patrimonio Cinegético.
- Impulsa la investigación y la enseñanza del sector, con la regulación de los Técnicos Cinegéticos en los diferentes niveles educativos.
- Se establecen los espacios cinegéticos tales como Reservas, Cotos y Terrenos Libres, y se clasifican y se indican las bases de ellos.
- Sientan las bases de los métodos, modalidades, instalaciones, animales, o artes que afectan a las especies cinegéticas, para su posterior desarrollo.
- Trata las licencias para el aprovechamiento racional de las especies cinegéticas, dotando de una Licencia Única para todo el Estado Español.







- Define el marco de las limitaciones, prohibiciones y medidas en beneficio de las especies silvestres cinegéticas.
- Regula el personal dedicado a la vigilancia y la gestión de las especies silvestres cinegéticas y sus hábitats, creando el Registro Nacional de Actividades Cinegéticas.
- Trata las infracciones y sanciones, tanto en materia de conservación como en materia cinegética.
- Y por último Cataloga las especies cinegéticas en mayores y menores, en el Anexo II.

La “PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DEL PATRIMONIO CINEGÉTICO” se presentó al MAGRAMA en el año 2008 y desde entonces la UNAC se ha preocupado de explicarla y exigirla a los distintos responsables que han ido pasando por el Ministerio, sin que se viera por su parte voluntad alguna de estudiarla a fondo y ponerla en marcha; amparándose siempre en la misma excusa: “la caza no es competencia del Estado”.



Error de concepto que tienen los políticos al confundir la Caza con las especies cinegéticas, puesto que la preservación de las especies de nuestro patrimonio natural es competencia del Estado, no de las Autonomías.

Prueba de ello es que la Comisión de la Unión Europea respondió a la Petición 1528/2008 (formulada por UNAC) lo siguiente: «Dado que todas las aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros están protegidas en virtud de la Directiva sobre aves, el plan general de protección de las especies debe aplicarse a cada una de ellas, lo cual debe reflejarse en la legislación de los Estados miembros....»

F



FRANCHI
SINTONIA NATURALE



Affinity Wood



Affinity Black Synt



Affinity Camo MAX 4



Affinity White

www.bbi.es
www.franchi.com

Facebook: [Franchi Sintonia Natural](#)